



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **"CUCEI"** REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE **BENCHTECH DE MÉXICO**, EN ADELANTE LA **"EMPRESA"**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL ADRIAN MENDEZ GUTIERREZ**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

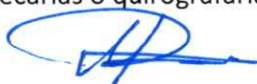
### DECLARACIONES

#### DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

## DECLARA BENCHTECH DE MÉXICO

- I. Que se constituyen como una Sociedad Civil, según consta en la escritura pública número 8649 de fecha 04 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notario Público número 25 de Zapopan, Jalisco.
  
- II. Que entre su objeto social se encuentra:
  1. Brindar servicios de asesoría y consultoría en equipos de informática, y soporte técnico.
  2. Suministros, desarrollo y diseños de software, hardware.
  3. Brindar servicios de procesamiento de datos, mantenimiento y reparación de equipos de informática.
  4. Brindar servicios de soporte y mantenimiento de tecnología o de centro de datos.
  5. La prestación a personas físicas o morales privadas o estatales y en general de cualquier clase de servicios de consultoría, capacitación, adiestramiento y asesoría preventiva y correctiva, así como de litigio, en todas las áreas de las ciencias del derecho, economía, contaduría, finanzas, fiscal legal y contable, informática, administración, comunicaciones, mercadotecnia, así como realizar estudios profesionales y/o técnicos, en materia económica, administrativa, financiera, fiscal legal y contable, jurídica y de litigio, informática, contable, mercantil, de mercadotecnia; auditorías, certificaciones de cuentas contables y estados financieros; practicar toda clase de estudios de carácter administrativo, jurídico y de litigio, fiscal legal y contable, económico, financiero, informático, contable y de mercadotecnia; diseñar e implantar toda clase de sistemas para la organización o reorganización, administrativa, jurídica y de litigio, contable, fiscal legal y contable, de comunicaciones y de mercadotecnia de empresas o instituciones del sector privado y sector público, actuar como consejeros o asesores de las mismas; desempeñar el puesto de comisario o miembro del consejo de vigilancia o de administración de toda clase de sociedades civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza jurídica que las leyes presentes o futuras permitan.
  6. La investigación científica y desarrollo de tecnología en las diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad, así como difundir conocimientos científicos, técnicos, pedagógicos, culturales y deportivos que permitan desarrollar la capacidad y habilidades de los individuos tanto en el área de trabajo como en el ámbito social.
  7. El objeto de la sociedad será, asimismo, la celebración de todos los actos y/o contratos civiles, mercantiles, laborales o de cualquier índole jurídica permitida por las leyes, necesarios, conexos, anexos y/o derivados.
  8. Prestar servicios de capacitación y adiestramiento en las disciplinas y técnicas mencionadas en los puntos que anteceden.
  9. Organizar y promover toda clase de empresas, sociedades, asociaciones, fundaciones, corporaciones, tanto comerciales mercantiles, civiles, culturales, altruistas, industriales y en general todas aquellas que las leyes actuales o futuras permitan.
  10. Celebrar contratos de sociedad o de asociación con otras personas físicas, jurídicas o morales, así como hacer todo tipo de fusiones, escisiones, otorgar contratos de licencias y franquicias, adquirir intereses o participaciones de asociaciones y de otras sociedades, mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, sea en el momento de su constitución o en actos posteriores, así como a enajenar, traspasar y/o establecer garantías con tales acciones o participaciones.
  11. Adquirir, arrendar, enajenar, poseer, disponer y administrar, por sí o por terceras personas, por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos ya sean reales o personales, necesarios o convenientes para la realización y desarrollo de los fines y de la sociedad.
  12. La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualquier título o valores mobiliarios que la Ley permita.
  13. Obtener y conceder bajo cualquier título legal, toda clase de préstamos, créditos, financiamientos y todos los demás recursos necesarios para el logro de los fines sociales, incluyendo enunciativa, pero no limitativamente, la emisión de bonos, cédulas hipotecarias, obligaciones hipotecarias o quirografarias y papel comercial con intervención de las instituciones o autoridades



que señalen las leyes aplicables, otorgando y recibiendo garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, así como otorgar y aceptar todo tipo de avales o garantías, bajo cualquier título legal para garantizar obligaciones propias o de terceros dentro de los límites señalados por la Ley General de Instituciones de Fianzas.

14. Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como servicios, materias primas, productos.
15. Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.
16. La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines.
17. Representar en calidad de agente intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario, corresponsal, a toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.
18. Tener y contratar representaciones dentro y fuera de la República Mexicana en calidad de comisionista, factor, agente intermediario o mediador, representante legal o mandatario, corresponsal o apoderado de toda clase de empresas o personas físicas o morales.
19. Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar, enajenar, por cualquier título, materiales, construcciones, etcétera.
20. Proyecto, diseño, desarrollo, elaboración y realización de todo tipo de material publicitario, por cuenta propia o por terceros, enfocado a la promoción de todos los servicios y prestaciones de la sociedad, así como la contratación e terceros para el desarrollo de este punto.
21. En general la celebración de todos los actos, métodos y contratos permitidos por la Ley relacionados directa o indirectamente con y para lograr el objeto social.
22. Tomar participación en el capital y patrimonio en todo género de sociedades afines, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.
23. Aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas.
24. Adquirir, enajenar, subarrendar, arrendar con opción de compra, tomar y otorgar el uso y goce de cualquier título permitido por la Ley, de bienes muebles e inmuebles, por cuenta de terceros.
25. En general, la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que tengan relación directa o indirecta con los objetos mencionados.

III. Que el C. Adrian Méndez Gutiérrez es apoderado de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 41869 de fecha 06 de abril del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco.

IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: MLI130716KY7. Que su domicilio legal está ubicado en la finca marcada con el número 43 de la calle Angulo, colonia Tonalá centro, código postal 45400 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono (33) 4356 8792.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y La EMPRESA en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.-** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

**QUINTA.-** La **Empresa Benchtech de México** para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el **"CUCEI"**
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del **"CUCEI"** sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del **"CUCEI"** que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del **"CUCEI"**, cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del **"CUCEI"** que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento. Se otorgarán \$6,000 pesos mensuales a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico de las cláusulas V, VI y VII.
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del **"CUCEI"** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del **"CUCEI"** sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.

**X.** Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.

**XI.** Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA.-** El "CUCEI" se compromete a:

**I.** Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

**II.** Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.

**III.** Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

**IV.** Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

**SEPTIMA.-** El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

**I.** Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.

**II.** Observar en lo conducente las normas de la Empresa Benchtech de México.

**III.** Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.

**IV.** Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.

**V.** Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA.-** La Empresa Benchtech de México y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con la Empresa Benchtech de México.

**DECIMA.-** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **23 de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.**

**POR EL CUCEI**



---

**Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros**  
Rector

**POR EMPRESA BENCHTECH DE MÉXICO**



---

**Mtro. Adrian Méndez Gutiérrez**  
Representante Legal

**TESTIGO**



---

**Dr. Humberto Gutiérrez Pulido**  
Secretario Académico